



Cerro Sombrero, 02 de marzo del 2021.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 061 / (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando, para decretar autorización de transferencia de recursos entre cuentas del Departamento de Educación.
- 2) La cartola N° 12 de Banco Estado de fecha 23 de febrero del 2021 de la cuenta 92109000096 por un monto de \$426.386 correspondientes a la fondos de homologación de JUNJI.
- 3) La cartola N° 13 de Banco Estado de fecha 24 de febrero del 2021 de la cuenta 92109000096 por un monto de \$4.672.063 correspondientes a la fondos de operación de JUNJI.
- 4) El correo electrónico enviado por Ana María Vivar Navarro, Encargada Sección de Transferencia de Fondos de Operación de JUNJI, el día 24 de febrero del 2021, informando que se realizó la transferencia de fondos de operación.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que “Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”.
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) Que, detectado el error de transferencia a la cuenta bancaria de Educación (92109000096) y no a la cuenta exclusiva de Jardín (91909000985) por parte de la entidad JUNJI, se procedió a hacer la consulta al Director de Administración y Finanzas para ver el proceder ante la situación.

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, la transferencia de recursos entre cuentas bancarias del Departamento de Educación Municipal, por un monto de **\$5.098.449** (cinco millones noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos), desde la cuenta de Educación N° 92109000096 a la cuenta de Jardín N° 91909000985, por error en transferencias realizadas en el mes de Febrero por parte de la entidad Junta Nacional de Jardines Infantiles.

COMUNÍQUESE, al Departamento de Educación Municipal, a la Dirección de Administración y Finanzas, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE

CVV/GDM/CSM/csm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1981696-418294 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>